

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814

En Su fha. de treinta de Diciembre del año u^{ltimo}
de por el q. se le usa a aceptar el encargo de seg.
de de la Real Audiencia de Madrid q. ha hecho la Junta de Elecciones Paroquiales
de de la Real Audiencia de Madrid, exponiendo acava de ser en el desempeño
 de Diputado de las Cortes Generales y extraordin.
 y q. estas por su soberano Decreto de veinte y
 ocho de Noviembre de mil ochocientos diez declaran
 la inderogabilidad de su Diputado hasta un año
 despues de serada sus sesiones, con lo demas
 que contiene: Entendido por este Ayuntamiento.
 conociendo lo cierto y justo de la exposicion Auren-
 da: Excepciona al expresado D. Pedro Martinez
 Fontan de su nombram^{to} q. la Junta de Elec-
 tores Paroquiales de Nueva Murcia para q.
 elija persona q. exerca el juicio en cargo de Alcalde
 segundo el dia q. el Sr. Presidente tenga a bien deter-
 minar dando parte de ello al Sr. Jefe Sup. Politi-
 co de esta Provincia, y en el caso de Sr. Presiden-
 te señalo la mañana del dia seis del corriente
 a las diez oras de ella.

que para el qual se al fletar de la medida de vino
 Viene una Instancia de Fran.º Ortiz Cantillo
 de esta Ciudad en q. manifiesta q. Chaviendore
 hecho el finate del Fiebro de la medida de vino
 en la cantidad de seis mil novecientos noventa

